



176

Diez maravedis.

SELLO QVARTO , DIEZ  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SIETE

martes 23 de Agosto De 1707

En el año nro. Lmuy real Ciudad de Almeria mantes  
vengo tres dias esto miércoles, viernes, los Muy Ilustres señores  
Muniz, se reunieron a Caudillo Exmo, escrivano Dñ Gaspar matias  
devalazas Correa, Dñ Jusep Benítez de las Ventas, Dñ Juan Fernandez  
dellayin Rdo, Dñ Antonio de Voda, Dñ Ignacio Romo, Dñ Antonio de  
Rueda, Dñ Juan Perez, Dñ Simón de Molina, Dñ Pedro el Cidres Rco =  
Seyendo Cmto Alvarez y Bartolome Fernandez Jurado =

*Carta de logu.  
de la que la*  
Carta de Dñ Juan Díaz de Padiella Doy, de Orihuela con suadete  
dia Diciembre acaba de tener despropios de guardamar en la marina de a  
quella villa, que con fina concilia, en que le han sido, han aparecido zemias  
de aquella villa mas de quarenta barchas tomando e rumbo al azot de ea  
que el Rio, Con auxilio de la guardia, y que el propio anavia que el  
Castillo comenzó a hacer fuego a las barchas que subían el Rio; Poruya  
no, Suplica esta villa, que luego luego se encaminen a aquel zaraje  
toda la canallera en fantería, que se queda para operar, y dar las  
providencias convenientes, dem. Dñ J. Díaz; Y que adado orden manden

cinquenta canallas y ochenta infantes, los quarenta bateros y los vez  
tantes de la marina que M. tiene de guardamar en la plaza de Ori  
huela, Comandados del Dho. Exmo. del Vizcarra, se Madrid para retrir  
a los enemigos y entrara a su socorro en la villa; Y respecto de que  
estos no traen canallas, o bocan, se unen lo que se juzgaren de la zemias  
esperando tambien se alla connozia de Albacete, de que estamana  
hayan hecho bazar mucha gente y canalla contra los de Castilla, hagendo  
cordón hasta la casa del Marq. que media entre aquella gaza y fortuna, nodran  
dole el segundo blindado que la primera = Dña Ziu, hauiendo la oydo  
y considerando que estare en trae conigo el blindado que se de a considerar,  
y que de ayodarase los enemigos de Guardamar, se acercara mas el Dho. Exmo.  
al alta villa, donde podran emprender el fuego de sumala constelación en los  
verinos, y mas inmediatos para ejecutar asimiloso conduto los rios y  
lides que en esta circunstancia se oportunamente. Acorda segunem  
ga e manifiesta. Siente que ocurrira al oposito de los miqueletes, Cons  
los canallas de las Compañias Coronelias y Coronela de los s. Dñ J. Díaz.  
Dñ J. Díaz molina Almela, que se juzgaran prompta, albandono los  
que se pidieren separar tales, y que en ellos sea una aguardamardón  
desenroce, Dandose ordenes a los Dignitados del campo, y para que cada  
uno entienda salga con su gente y se junten en la hermita de San Francisco  
Javier, y esten al orden dedhos. Dñ Juan Toron, aqueniente suplida van  
luego tales amezas como lo ofrecio, hanianosele a Dñ. el Bar

*Se le ympe a  
variallo. D. J. Díaz.  
cion =*